**Acta No. 62 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 15 de Febrero del 2018**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 17:05-diecisiete horas con cinco minutos del día 15-quince de febrero del año 2018-dos mil dieciocho, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario. Preside esta Sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa  | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez  | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez  | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda  | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Así mismo nos acompaña el C.P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 61 de la Sesión Ordinaria del día 30 de enero del 2018;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2015-2018;

4.- Presentación del Dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018 para las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1º y 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León;

5.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa denominada INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V., para la apertura de consultorios médico y dental para los ciudadanos del municipio de General Escobedo, Nuevo León con una superficie de 120 m2, en el centro comercial denominado "PASEO LAS TORRES" por un término de 01 año;

6.- Asuntos Generales; y

7.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 61 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2018…………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 30 de enero del 2018, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 61 del 30 de enero del 2018, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento acuerda de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 61, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 30 de enero del 2018…………………………………………………………………………………………………………………………………………..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Acto seguido la Regidora manifiesta lo siguiente aquí Licenciado quiero aclarar que en el punto número 2 y en el punto número 3 asentaron en el acta que el voto fue en contra cuando fue en abstención, que se hagan las correcciones correspondientes.

Acto seguido el Lic. Andrés C. Mijes Llovera manifiesta lo siguiente ok muy bien que se hagan las correcciones correspondientes.

Acto seguido la Regidora manifiesta lo siguiente y que quede asentado en el acta de esta manera mi participación.

Acto seguido el Lic. Andrés C. Mijes Llovera manifiesta lo siguiente muy bien claro que sí.

El pleno, con 15 votos a favor y un voto en contra por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba el acta 61, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 30 de enero del 2018. (ARAE-349/2018) ………………………………………………………………………………**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 60, correspondiente a la sesión ordinaria del día 19 de enero del 2018;

2.- Aprobación del dictamen relativo al informe financiero de origen y aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2017.

3.- Aprobación del dictamen que contiene la propuesta de Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de diciembre del año 2017

4.-Aprobacion del dictamen de la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “Brianzzas Residencial Segundo Sector

Con fundamento en el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones con mención de los pendientes del 20 de enero del año en curso hasta la celebración de esta sesión ordinaria se han turnado 5 asuntos a comisiones los cuales son:

A la comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio les fueron turnados los siguientes asuntos:

1. Informe financiero de origen y aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2017.
2. Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de diciembre del año 2017

Los asuntos mencionados han sido aprobados previamente por el republicano ayuntamiento

A esta misma comisión de hacienda municipal y patrimonio le han sido turnada las siguientes propuestas:

1. Bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018 para las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1º y 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León;

2.- La propuesta para suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa denominada INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V., para la apertura de consultorios médico y dental para los ciudadanos del municipio de General Escobedo, Nuevo León con una superficie de 120 m2, en el centro comercial denominado "PASEO LAS TORRES" por un término de 01 año;

Los asuntos mencionados serán tratados en la presente sesión.

Por ultimo a la comisión de Educación y Nomenclatura le fue turnado el siguiente asunto:

1. La propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “Brianzzas Residencial Segundo Sector

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PARA LAS COLONIAS IRREGULARES SANTA ANA, ARCO VIAL, EMILIANO ZAPATA 1º Y 2º SECTOR, JARDINES DE SAN MARTÍN, ANDRÉS CABALLERO Y NUEVO ESCOBEDO; TODAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN………………………………………………………………………….………………………………………………………………**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos referencia al dictamen referente a la presentación del Dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018 para las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1º y 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de la Presentación del Dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018 para las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1º y 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen referente las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018 para las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1º y 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

 **(ARAE-350/2018)……………………………………………..…………………………………………………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 14 de febrero del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentar a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018 para las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1ºy 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Por décadas, en distintos territorios de este Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se fueron constituyendo asentamientos humanos irregulares, que con el tiempo adquirieron las características de colonias. Así con el paso del tiempo fueron surgiendo las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1ºy 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León, en donde por razones económicas quienes habitan y/o trabajan en las distintas edificaciones ahí construidas, no han podido realizar y completar los trámites necesarios para escriturar a su favor dichas construcciones; entre dichos trámites, que corresponde autorizar a esta municipalidad por conducto de sus autoridades fiscales, se encuentra el de regularización catastral.

Por ello, se ha considerado establecer, a través de las presentes Bases Generales, una serie de subsidios y descuentos con cargo a diversa contribuciones y derechos municipales, con lo cual se pretende se produzcan dos efectos positivos; uno para los habitantes y vecinos de dichas colonias quienes por una cantidad mínima de dinero podrán regularizar catastralmente sus edificaciones como un primer paso para proceder a la escrituración correspondiente y por la otra un beneficio para este Municipio consistente en actualizar su padrón catastral.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.**- Que el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, nos ha señalado que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, especialmente aquellos habitantes y vecinos de las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1ºy 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León, es importante otorgarles un incentivo y apoyo para realizar pagos al fisco municipal.

**SEGUNDO**.-Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2018, en su artículo sexto, señala, en lo conducente, lo siguiente: *“Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.*

*Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas:*

*1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.”*

**TERCERO**.-Que la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92 señala lo siguiente: “*Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deben imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”*.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitiremos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2018, se aprueban las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios de contribuciones y demás ingresos municipales a los habitantes y vecinos de las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1ºy 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León entrando en vigor retroactivamente el día 01 de enero y con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor de manera retroactiva a partir del día 01 de enero de 2018 y deberá turnarse para su publicación en el periódico Oficial del Estado; y en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A) fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

**BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES A LOS HABITANTES Y VECINOS DE LAS COLONIAS IRREGULARES SANTA ANA, ARCO VIAL, EMILIANO ZAPATA 1ºY 2º SECTOR, JARDINES DE SAN MARTÍN, ANDRÉS CABALLERO Y NUEVO ESCOBEDO; TODAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

TARIFA ESPECIAL A COLONIAS IRREGULARES

Objetivo.

Favorecer a los habitantes y vecinos de distintas colonias irregulares en este Municipio quienes por una cantidad mínima de dinero podrán regularizar catastralmente sus edificaciones como un primer paso para proceder a la escrituración correspondiente y por la otra un beneficio para este Municipio consistente en actualizar su padrón catastral

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| IMPUESTO | DESCRIPCIÓN | TARIFA |
| ISAI | Se autoriza la condonación del Impuesto cuando existan traspasos anteriores, pagando solamente el último propietario como tarifa única la establecida en el artículo 28-Bis 1 fracción VII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León.  | 7 cuotas o su equivalente al momento de $564.00 Pesos M.N. |
| IMPUESTO PREDIAL  | Se autoriza el descuento hasta el 90% en lo que respecta a este Impuesto del presente año y rezagos. | Hasta el 90% |

  **Nota las cuotas se expresan en Unidades de Media y Actualización**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DERECHOS | DESCRIPCIÓN | TARIFA |
| Modernización Catastral | **POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES:** Se autoriza descuentos hasta el 100% en los derechos que le corresponde pagar por la Revisión de planos, de acuerdo al artículo 52 fracción I, inciso c) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.  | Hasta el 100% |
|  |  |  |

Los beneficios fiscales que se otorgan tendrán como objetivo la regularización de la propiedad a través de la regularización catastral y se otorgarán atendiendo las siguientes directrices:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PREDIO POR SU TIPO DE USO DE SUELO** | **COSTO DE REGULARIZACIÓN** | **IMPUESTOS Y DERECHOS A CUBRIRSE** |
| **Uso habitacional**  | **37.22 cuotas** | **Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Predial y derechos por Modernización Catastral** |
| **Uso Mixto habitacional y comercial y/o la utilización de dos lotes o más** | **62.03 cuotas** | **Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Predial y derechos por Modernización Catastral** |
| **Uso comercial en el que el propietario no resida en la colonia ni sea dueño de otro lote comercial, ni el giro comercial pertenezca a una cadena comercial** | **124.069 cuotas** | **Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Predial y derechos por Modernización Catastral** |

  **Nota las cuotas se expresan en Unidades de Media y Actualización**

**PRIMERO:** La Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, en uso de las facultades a ella otorgadas por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, La Ley de Ingresos para los municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018, La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, todas las anteriores en vigor, a través del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, de esta Ciudad, podrá otorgar de manera especial los subsidios y condonaciones respecto a las contribuciones y demás Ingresos Municipales, a los habitantes y vecinos de las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1ºy 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO:** En términos de lo dispuesto por el numeral 1, del artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018, la Presidente Municipal, por conducto del Secretario de Administración, Finanzas Y tesorero Municipal deberá informar trimestralmente al R. Ayuntamiento sobre cada uno de los subsidios y condonaciones entregados.

**TERCERO:** La Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, igualmente, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018, Ley de Gobierno municipal del Estado de Nuevo León y, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, todas anteriores en vigor, está facultada, en términos de lo establecido por el artículo 92, de la citada Ley de Hacienda para los municipios, para disminuir o aún condonar el 100 % de los recargos, multas y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal el Estado de Nuevo León, debiendo sujetarse a las presentes bases y en cada uno de los puntos de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018.

**CUARTO:** Sobre las disminuciones o condonaciones que la Presidente Municipal otorgue respecto de los recargos, multas y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto en el precepto legal aludido en el punto inmediato anterior podrá hacerlo a través del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en esta Ciudad.

**QUINTO:** En términos de lo dispuesto por el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal de 2018, las operaciones derivadas de la facultad a que se refiere el precepto legal en consulta, deberán ser registradas en las cuentas municipales, e informadas trimestralmente al R. Ayuntamiento mediante reporte escrito que deberá ser debidamente fundado y motivado.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal las presente bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018 para las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1ºy 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 14 días del mes de febrero del 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V., PARA LA APERTURA DE CONSULTORIOS MÉDICO Y DENTAL PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE DE 120 M2, EN EL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "PASEO LAS TORRES" POR UN TÉRMINO DE 01 AÑO……………………………………………………………………..**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa denominada INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V., para la apertura de consultorios médico y dental para los ciudadanos del municipio de General Escobedo, Nuevo León con una superficie de 120 m2, en el centro comercial denominado "PASEO LAS TORRES" por un término de 01 año; el documento correspondiente ha sido circulado con anterioridad, y haciendo mención que este será transcrito textualmente en el acta que corresponda, se propone la dispensa del mismo; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa denominada INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V., para la apertura de consultorios médico y dental para los ciudadanos del municipio de General Escobedo, Nuevo León con una superficie de 120 m2, en el centro comercial denominado "PASEO LAS TORRES" por un término de 01 año………………………………..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa denominada INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V., para la apertura de consultorios médico y dental para los ciudadanos del municipio de General Escobedo, Nuevo León con una superficie de 120 m2, en el centro comercial denominado "PASEO LAS TORRES" por un término de 01 año**

**(ARAE 351/2017)………………………………….………………………………………………………………………………..…**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa denominada INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V., para consultorios médico y dental para los ciudadanos del municipio de General Escobedo, Nuevo León con una superficie de 120 m2, en el centro comercial denominado "PASEO LAS TORRES" ubicado en la Avenida de la Industria número 300, municipio de General Escobedo Nuevo León, por un término de 01 añoa favor del Municipio de General Escobedo bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

En base en el plan de desarrollo municipal en el Eje 1 Escobedo Digno tiene como objetivo Transformar con dignidad la vida de las familias escobedenses, resultado de políticas de desarrollo social y humano, generadoras de oportunidades iguales para todos, promotoras de un entorno social y comunitario participativo y solidario, realizadoras de acciones de superación de las carencias sociales e impulsoras de mejor calidad de vida para los grupos vulnerables de niños, niñas, jóvenes, madres jefas de familia, adultos mayores y personas con discapacidad por lo cual la estrategia Salud para todos a lo que se realizaría en un hecho concreto la línea de acción de establecer un centro de atención con servicios de salud dental, para el diagnóstico y cuidado de las familias escobedenses.

 Por lo anterior es conveniente continuar con la ejecución de la línea de acción mencionada, a través de la instalación de un consultorio médico y dental en beneficio de la ciudadanía, lo anterior mediante el arrendamiento de un local comercial que cumpla con las características necesarias para su óptimo funcionamiento.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

 **PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas*.*

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 33 inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal menciona queEl Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones: ñ) Aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;

**TERCERO.-** En virtud de que la empresa denominada INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V., arrendará locales comerciales para los efectos descritos en los antecedentes mencionados, se considera oportuno la celebración de 01-un contrato de arrendamiento por un término de 1 año, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el arrendamiento de propiedad de locales comerciales para consultorios médico y dental en el centro comercial denominado "PASEO LAS TORRES" y con ello el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la renovación o devolución al término del contrato de arrendamiento o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 23 inciso e), 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del Contrato de arrendamiento con la empresa denominada INMOBILIARIA 1010, S.A. DE C.V. para consultorios médico y dental para trabajadores del municipio de General Escobedo, Nuevo León con una superficie de 120 m2, ubicada en el centro comercial denominado "PASEO LAS TORRES" en la Avenida de la Industria número 300, municipio de General Escobedo Nuevo León, con la finalidad de poseer certeza jurídica sobre el inmueble y resguardar las instalaciones y la integridad de quienes lo conforman.

**SEGUNDO.-**  De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de arrendamiento por un término de 01 año, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o las adecuaciones del inmueble dejaran de cumplir sus funciones, se entregara a la empresa arrendadora, como fue entregada o en su caso con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de arrendamiento citado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 14 días del mes de febrero del año 2018.Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Sindico Segunda Lucia Aracely Hernandez López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda; Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 7 del orden del día, referente a los asuntos generales.

Acto seguido el Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente: primeramente quiero hacer uso de la palabra porque no se me aviso con 24 horas de anticipación respecto a esta sesión de cabildo y así también quiero que quede asentado en el acta que a la fecha he estado solicitando las actas anteriores para su firma y no se me han hecho llegar y por último que en virtud de que no se están redactando las actas conforme al desarrollo de la sesión, estoy grabando un audio para que quede evidencia del desarrollo de esta sesión y de las anteriores y las próximas.

Acto seguido el Lic. Andrés C. Mijes Llovera manifiesta lo siguiente muy bien regidora.



**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre, cedo el uso de la palabra a la C. Presidente Municipal”.

La C. Presidente Municipal comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 17 horas con 11 minutos, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO